RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº.127-2020-MPH/GM

Huanta, 21 de julio del 2020

VISTO:

El Informe N°384 -2020-MPH/GIP-NBU/JDFEI, de fecha 21 de julio del 2020, presentado por el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, solicita la nueva Conformación de Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, una de las finalidades de los Gobiernos Locales, por disposición legal previsto en el Artículo IV del mismo cuerpo de leyes, es representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; prestación de servicio que se efectúa en parte mediante la ejecución de obras y/o proyectos;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por tanto están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración , con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que disponen que toda obra a su culminación debe contar con una liquidación técnico – financiera respectiva; así mismo según Directiva N° 001-2011-MPH/GM "Normas y Procedimientos para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa", en su numeral 9.3, estipula que la Comisión de Recepción revisará el informe final, memoria descriptiva valorizada y los planos de post construcción elaborados por el Ingeniero Residente y/o Supervisor, que servirá de base para la tramitación de la transferencia de obra. Los miembros de dicha comisión que incumplan a la presente directiva, incurrirán en responsabilidad administrativa y serán sancionados conforme a las normas vigentes;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°005-2020-MPH/GM**, de fecha 06 de enero se aprueba la Conformación de Miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Huanta.

Que, visto el INFORME N°384 -2020-MPH/GIP-NBU/JDFEI, de fecha 21 de julio del 2020, presentado por el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, solicita la nueva Conformación de Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos con la finalidad de contar con Expedientes aprobados, para su posterior búsqueda de financiamiento.

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26º, 27º y 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A, de fecha 10 de enero de 2019.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **Nueva Conformación de Miembros de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos** de la Municipalidad Provincial de Huanta, conformada por los siguientes profesionales:

- **Presidente** : **Arq. OSCAR BEKER PALIAN AZABAMBA**
  Jefe (e) División de Formulación y Evaluación de Inversiones
- **Primer Miembro** : **Ing. NESTOR BENDEZU URBAY**
  Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras
- **Segundo Miembro** : **Ing. CARLOS RETAMOZO ANDRADE**
  Gestor en Ejecución de Inversiones

Artículo Segundo.- **Disponer**, que la referida Comisión efectué sus labores conforme a lo dispuesto con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-MPH/GM, Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Entidad y normativas vigentes.

Artículo Tercero.- **Notifíquese**, con la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y demás órganos estructurados de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Econ. ROCIO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL